



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CONEXO

DEMANDANTE: OLGA LUCIA DIAZ REY

DEMANDADO: PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S.-EN

REORGANIZACION-

RADICADO: 2022-0096

Dentro del presente proceso incoado por OLGA LUCIA DIAZ REY contra PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S.-EN REORGANIZACION- teniendo en cuenta, las solicitudes presentadas el 18 de mayo del 2022 y el 23 de mayo del presente año, por el Doctor FERNANDO IGNACIO TORRES PRADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.140.804, quien fue nombrado para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

Nos informa y advierte sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006. Previamente a la remisión del expediente, se deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtan en contravención a lo prescrito en el párrafo anterior, es decir, de todo lo actuado a partir de la fecha de apertura del referido trámite, esto es, el 9 de octubre de 2019.

Además, solicita que se decrete la nulidad del auto que libro orden de pago dentro del presente proceso ejecutivo y que se ordene el envío de la demanda a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta la comunicación del día 11 de noviembre de 2019 donde se nos notificó a la Admisión del Proceso de reorganización y la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución en contra de PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S. y del Aviso emitido por el Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades.

El despacho declara la nulidad del auto de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), firmada el 18 de mayo de 2022 y notificada en estados el 19 de mayo del

presente año y ordena él envió del presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que obre dentro del proceso de reorganización de la empresa PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S.-en REORGANIZACION, una vez se haga su desanotación correspondiente.

.
NOTIFIQUESE,

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha se remite el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, para surtir recurso de apelación indicado en el auto precedente. Consta de _____ cuaderno (s) con _____ folios y cd.

Conoció del presente proceso El Magistrado EFRAIN ALFONSO YAÑEZ RIVEROS

Medellín _____

MARCELA CASTAÑO PATIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108f843749606b4e32907eef4249ade510bf3fb5917f552cd7ba77f59c1dd1f**

Documento generado en 07/06/2022 01:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>